

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 Extraordinarios, 12 - 22,50 - 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Librerías, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 225 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 5 septiembre 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 61 de la ley Provincial, he dispuesto convocar a sesión extraordinaria a la Diputación Provincial para el día 17 del corriente mes, a las diez y siete horas, a fin de adoptar acuerdos para arbitrar los recursos necesarios destinados a las obras de reforma de la Plaza de Toros.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 62 de la ley antes citada.
 Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.

El Gobernador interino,
 SINFORIANO BAILÓN

Convocatoria para las elecciones de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Bases y Reglamento definitivo de 29 de junio de 1911 y 14 de marzo de 1918, sobre organización de las Cámaras

de Comercio e Industria y atendiendo también a lo que dispone la Real orden circular de 18 de junio del año actual, he dispuesto, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, convocar a las elecciones para la renovación total de dicha Cámara con arreglo a lo que prescribe el artículo 33 del referido Reglamento y las disposiciones primera y cuarta de la circular aludida.

Estas elecciones se celebrarán el día 22 del presente mes de septiembre y tendrán por objeto cubrir las vacantes de todos los miembros de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza a quienes les corresponde cesar en virtud de haberse alterado en la Cámara la clasificación en grupos y categorías de los comerciantes e industriales que forman el cuerpo electoral.

En su virtud, corresponde a todos los comerciantes e industriales incluidos en el Censo de la Cámara de Industria y Comercio que ha estado expuesto al público el plazo reglamentario, elegir los representantes que se señalan a continuación.

Agrupación de industriales.

- GRUPO 1.º *Categoría única.*—Fábricas de energía por gas o electricidad. Elegirán un representante.
- GRUPO 2.º *Categoría primera.*—Fábricas y molinos de harinas que paguen a la Cámara más de diez pesetas de cuota anual. Elegirán un representante.
- GRUPO 2.º *Categoría segunda.*—Fábricas y molinos de harina que paguen a la Cámara diez pesetas o menos de cuota anual. Elegirán un representante.
- GRUPO 3.º *Categoría primera.*—Fábricas de azúcar, alcohol, vinos y aguardientes que paguen a la Cámara más de cincuenta pesetas de cuota anual. Elegirán un representante.
- GRUPO 3.º *Categoría segunda.*—Las mismas que paguen a la Cámara cincuenta pesetas o menos de cuota anual. Elegirán un representante.
- GRUPO 4.º *Categoría única.*—Construcción de máquinas y fundición de hierros y otros metales. Elegirán un representante.

GRUPO 5.º *Categoría única.*—Fábricas de pastas para sopa, tahonas, galletas, dulces, embutidos y chocolates. Elegirán un representante.

GRUPO 6.º *Categoría única.*—Fábricas de conservas, jarabes, cervezas, bebidas gaseosas, extracto de regaliz, productos químicos y aguas minerales. Elegirán un representante.

GRUPO 7.º *Categoría única.*—Fábricas y molinos de aceite, jabón, lejía, perfumes, bujías y velas de cera. Elegirán un representante.

GRUPO 8.º *Categoría única.*—Fábricas de ladrillos, tejas, yeso, cales, cementos, piedras, losetas, baldosines y hornos de cal. Elegirán un representante.

GRUPO 9.º *Categoría única.*—Carpinteros, canteros, lapidarios, marmolistas, ebanistas, silleros, tapiceros, broncistas, herreros, hojalateros y adornistas. Elegirán dos representantes.

GRUPO 10.º *Categoría única.*—Fábricas de lanas, tejidos lisos y de punto, lonas, cordelería, curtidos, fabricantes de calzado y de corsés. Elegirán un representante.

GRUPO 11.º *Categoría única.*—Fábricas de papel, papeles pintados, imprentas, litografías, tintorerías, fábricas de barnices, de cepillos, de sobres, de cajas de cartón, y fotografías. Elegirán un representante.

GRUPO 12.º *Categoría única.*—Todas las demás industrias, no comprendidas en los grupos anteriores, que tributen por la tarifa tercera, y los oficios y artes de la tarifa cuarta. Elegirán un representante.

Agrupación de comerciantes.

GRUPO 1.º *Categoría única.*—Bancos, Agentes de cambio, cambiantes y corredores de comercio. Elegirán dos representantes.

GRUPO 2.º *Categoría primera.*—Vendedores al por mayor, según la tarifa 1.ª de aceites, licores, coloniales, drogas, hierro y demás metales, harinas y cereales, queso, jamón y embutidos, vinos y licores nacionales y extranjeros, droguerías, vendedores de garbanzos al por mayor, que paguen todos ellos más de diez pesetas de cuota anual a la Cámara. Elegirán un representante.

GRUPO 2.º *Categoría segunda.*—Los mismos que paguen diez pesetas o menos de cuota anual a la Cámara. Elegirán un representante.

GRUPO 3.º *Categoría primera.*—Vendedores al por mayor dentro de la tarifa 1.ª, de tejidos, ropas hechas, alfombras, brocados, camisería, curtidos, sombreros, tejidos por menor, guantes, modistas de sombreros, que paguen a la Cámara más de diez pesetas de cuota anual. Elegirán un representante.

GRUPO 3.º *Categoría segunda.*—Los mismos que paguen a la Cámara diez pesetas o menos de cuota anual. Elegirán un representante.

GRUPO 4.º *Categoría primera.*—Vendedores de joyas, relojes, muebles de lujo, joyeros plateros, mercería por mayor y menor, máquinas de coser, cubiertos, hules, monturas, juguetes, paquetería, papel de todas clases, loza ordinaria y fina, al por mayor y menor, estufas, chimeneas, camas, flores artificiales, quinqués, lámparas, instrumentos de matemáticas, velocípedos, objetos de viaje, y quincalla por mayor y menor, que paguen más de diez pesetas a la Cámara de cuota anual. Elegirán un representante.

GRUPO 4.º *Categoría segunda.*—Los mismos que paguen diez pesetas o menos de cuota anual a la Cámara. Elegirán un representante.

GRUPO 5.º *Categoría primera.*—Cafés con plato suelto, ídem en sociedades, teatros, fondas, hoteles, restaurants y mesas de billar, confiteros y pasteleros,

que paguen más de diez pesetas a la Cámara de cuota anual. Elegirán un representante.

GRUPO 5.º *Categoría segunda.*—Los mismos que paguen a la Cámara diez pesetas o menos de cuota anual. Elegirán un representante.

GRUPO 6.º *Categoría única.*—Empresas periodísticas, ídem editoriales, de anuncios, academias, librerías, y vendedores de objetos de escritorio. Elegirán un representante.

GRUPO 7.º *Categoría primera.*—Vendedores al por menor de ultramarinos, curtidos por menor, caza menor, almacenes por mayor de carbón, aceite, lana, pieles, pescados, materias fertilizantes, máquinas agrícolas, tratantes en carnes, en tocino fresco y salado, y vaquerías, que paguen más de seis pesetas de cuota anual a la Cámara. Elegirán un representante.

GRUPO 7.º *Categoría segunda.*—Los mismos que paguen seis pesetas o menos de cuota anual a la Cámara. Elegirán un representante.

GRUPO 8.º *Categoría única.*—Especuladores en trigo, en aceites y en frutos, prestamistas, comisionistas, agentes y corredores de fincas. Elegirán un representante.

GRUPO 9.º *Categoría única.*—Almacenistas de maderas, y de materiales de construcción, lavaderos, casas de baños, caballos con coche, barcas, tranvías y carros de transporte. Elegirán un representante.

A los efectos de la elección se constituirá un colegio electoral único en el domicilio de esta Cámara de Comercio, situado en la huerta de Santa Engracia de Zaragoza.

En este Colegio votarán todos los electores de la Cámara, tanto los de dentro como los de fuera de la capital.

Se constituirá el Colegio el día 22 de septiembre actual, fecha de las elecciones, a las nueve de la mañana, y recibirá los sufragios que en él se depositen, hasta las cuatro de la tarde del mismo día, debiendo votar cada elector en el grupo y en la categoría que le corresponda según el censo oficial.

Los electores podrán ejercer el derecho de presentar candidatos hasta el día 17 de septiembre, haciendo la presentación por escrito en el domicilio de la Cámara y con el número de firmas que para cada grupo o categoría señala el Reglamento.

En el mencionado día 17 de septiembre, a las cuatro de la tarde, se reunirá la mesa encargada de examinar las candidaturas presentadas y las que en el acto se presenten, procediendo en su vista a la proclamación de candidatos y otorgando a éstos el derecho a ser representados en la mesa electoral.

Cuando el número de candidatos de un grupo o categoría proclamados resultare igual al de los miembros a elegir, librará a los candidatos un documento que les acredite como miembros electos y por tanto no se efectuarán elecciones en aquel grupo o categoría.

Se advierte que todos los electores tienen derecho a fiscalizar las operaciones electorales y que las protestas deberán ser presentadas por escrito y antes de efectuarse el escrutinio.

Para las votaciones y escrutinio rigen las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 inclusive de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, con las ligeras variantes señaladas en el Reglamento de las Cámaras de 14 de marzo de 1918.

Para ser elector se requiere:

Tener la edad y capacidad fijadas en las leyes para poder ejercer el comercio.

Estar inscripto en las listas electorales del grupo o categoría correspondiente.

No estar incapacitado por alguna de las causas consignadas en el artículo 3.º de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Para ser elegible se requiere:

Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

Saber leer y escribir.

Tener por lo menos 25 años de edad y llevar cinco años de ejercicio por cuenta propia en el comercio e industria dentro del territorio de la Cámara.

En representación de las Compañías colectivas y comanditarias será elegible cualquiera de sus socios, y en el de las anónimas, el Presidente de su Consejo de administración o cualquiera de sus Directores o Gerentes, consejeros o altos empleados a quienes la Compañía haya otorgado autorización especial para ello, que será debidamente registrada antes de presentarse su candidatura.

En las oficinas de la Cámara de Comercio e Industria se facilitarán cuantos datos y antecedentes sean precisos para que cada elector pueda ejercer su derecho con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1918.

El Gobernador interino,
SINFORIANO BAILÓN

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por los fabricantes de sombreros solicitando se prohíba la exportación de los pelos de conejo y de liebre, fundándose en que, si bien por Real orden de 21 de enero último se prohibió la exportación de dicha clase de pieles, la realidad ha venido a demostrar que no se ha logrado conseguir la finalidad que se pretendía, puesto que la salida de las citadas pieles ha sido sustituida por la del pelo elaborado de las mismas, haciéndose cada vez más difícil el abastecimiento de dichas primeras materias para la fabricación de sombreros, y aumentando su carestía; y

Considerando que para contener el alza en los precios y asegurar en primer término las necesidades de las industrias nacionales que utilizan tales clases de pelos, es conveniente poner término a la exportación general de los mismos, sin perjuicio de que ésta pueda condicionarse para lo sucesivo en forma que resulten armonizados los intereses contrapuestos que juegan en el asunto.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos, se ha servido disponer, que a partir de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, quede prohibida con carácter general la exportación de toda clase de pelo de conejo y de liebre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1918. —González Besada. —Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 5 de septiembre 1918).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Letux	16	899'75
Lécera	16	1.332'50
Torres de Berrallén	16	1.030'50
Fuendetodos	16	488'75
Botorríta	16	296'25
Matpica	16	105'50
Muro	16	283'50
Gallur	17	3.600
Puebla de Alfindén	17	510
Quinto	17	2.145'75
Lumpiaque	17	744'75
Castejón de Valdejasa	17	808'50
Luesia	17	3.210
Rueda de Jalón	17	642'75
Zaragoza	19	9.500
La Almolda	19	1.304'75
Sádaba	19	1.600'50
Jarque	19	871'25
Pintano	20	235
Plasencia de Jalón	20	800'50
Urrea de Jalón	20	671'50
Cadrete	20	382'75
Herrera	20	1.305'75
Santa Eulalia de Gállego	20	322'25
Chiprana	20	715'50
Valdehorna	21	118'25
Villalengua	21	874'50
Velilla de Ebro	21	708'50
Villanueva de Gállego	22	917'50
Pleitas	22	164'25
Lobera	22	266
Agón	24	449'75
Tauste	24	4.421'75
Pastriz	24	2.014'50
Bárboles	26	544
Zaragoza	26	9.500
Cervera	26	712'75
Novallas	27	726'50
Torreallas	27	407
Used	27	693'50
Vera de Moncayo	27	700'75
Pradilla	27	398'75
Velilla de Jiloca	27	434'75
Gelsa	28	1.874'75
Nonaspe	28	613'75
Grisel	29	367
Los Fayos	29	274'25
Vierlas	29	212'75
Cetina	30	884
Arándiga	30	819
Mesones	30	575
Gotor	30	569'25
Paracuellos de Jiloca	30	687
Maluenda	30	1.159'75
Atea	30	616'25
Tabuénca	30	745'25
Viver de la Sierra	30	338'50
Bulbuento	30	530
Uera	30	221'75
Clarés	30	211'25
Albeta	30	215
Alberite	30	521
Bisimbre	30	222'25
Bureta	30	409'25
Abanto	30	526'25
TOTAL		70.514'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 31 de agosto de 1918.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio para 1918, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

	Pesetas
Almonacid de la Cuba.	
1 Anadón Izquierdo Francisco, abacería	28'48
2 París Martínez Francisco, id.	28'48
3 Teresa Gómez Joaquín, id.	28'48
4 Martínez Artigas Manuel, bodegón	22'78
5 París Laguardia Martín, café	22'78
6 París Martínez Emilio, id.	22'78
7 Martínez Artigas Francisco, tablajero	23'78
8 Martínez Serrano Luis, id.	22'78
9 Martínez Artigas Manuel, arrendador pesas y medidas	1'17
10 Pons Martínez Benito, molino harinero una piedra	23'75
11 Melendo Expósito Joaquín, id.	23'75
12 Marco Minguéz Santiago, horno pan cocer	8'55
13 Ordoyás Soriano Roque, id.	8'55

Almonacid de la Sierra.	
1 Zazarca Arnal Gregorio, vinos y aguardientes del país y extranjeros con el aumento del 20 por 100	102'51
2 López Pelayo Paulino, mercería	93'98
3 Azero Cuartero Tomás, id.	93'98
4 Sindicato Agrícola (Presidente), comestibles	56'96
5 Román Gálvez Manuel, id.	56'96
6 Casino Agrícola (Presidente), café	56'96
7 López Ezquerria José María, id.	56'96
8 Bosque Martínez Manuela, abacería	35'60
9 Gálvez Valero Nicolás, id.	35'60
10 Martínez López Antonio, id.	35'60
11 Morales Soriano Manuel (viuda de), id.	35'60
12 López Bernal Manuel, mesón	35'60
13 Bernal Sánchez Isidoro, id.	35'60
14 Martínez Royo Pedro, tablajero	28'48
15 Hernández Muela Emilio, id.	28'48
16 Administración de Carnes Sociedad, tratante en carnes	159'01
17 Lamuela López Manuel, carro transporte	11'40
18 Lopez Cabeza Custodio (viuda de), id.	11'40
19 Francisco Muñoz Raimundo, horno vajilla ordinaria	68'12
20 Gaspar Urrea Francisco, farmacia	83'72
21 Gil Martínez Magdaleno, veterinario	56'80
22 Buil Pablo Eloy, id.	56'80
23 Loshuertos Hernández Pedro, practicante	25'63
24 Júlvez Aldana José, carpintero	25'63
25 Molina y Launa Sociedad, constructor de carros	25'63
26 Jimeno Sancho Joaquín, herrería	25'63
27 Sancho López Miguel, horno pan cocer	25'63
28 Bernal Martínez Juan, horno pan sin venta	8'55

(Continuará).

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;
Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 27 de agosto último comunica a esta Jefatura de Minas lo que sigue:
«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—La falta

actual de carbones para cubrir las necesidades nacionales, hace preciso el dar las mayores facilidades para el más rápido desarrollo de la explotación de nuestros yacimientos de combustibles y con el objeto de llegar lo antes posible a poner a los solicitantes de registros mineros de carbón en condiciones legales para proceder a la extracción de mineral.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las oposiciones a las solicitudes de registros mineros de los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitudes o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, deben ser presentadas al Gobernador en el plazo ampliamente suficiente de treinta días.—Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1918.—Angel Jimeno.

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de fecha 9 de julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, a partir del día hoy, se entienda aumentada en 17'50 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 3 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar durante el cuatrimestre próximo en las causas procedentes de los Juzgados de instrucción siguientes, y en los días que al final de cada uno se expresan, a las diez de la mañana.

Juzgado de Ateca.

Cabezas de familia.

- D. Cleto Pérez Lafuente, Nuévalos.
- Anselmo Bernal Hernando, La Vilueña.
- José Guajardo Petigarza, Ibdes.
- Emilio Vinuesa Andaluz, Aranda.
- Enrique Samper Jádez, Ateca.
- Jenaro Maestro Cabello, id.
- Jacinto García Heredia, Castejón.
- Lorenzo Esteban García, Nuévalos.
- Cirilo Cortés Torres, Ibdes.
- Faustino Moreno Florén, Ateca.
- Claudio Máñez Gasca, Aniñón.
- Antonio Hernández Soriano, Villarroya de la Sierra.
- Antonio Aguaviva Roy, Ateca.
- Manuel García Lavilla, id.
- Juan Antonio Muñoz Corral, Ariza.
- Pascual López Bueno, Valtorres.
- Ricardo Espeitia Martín, Aniñón.
- Inocencio Polo Pérez, Cetina.
- Santiago Martínez Yus, Cervera.
- Antonio González Miguel, Ateca.

Capacidades.

- D. Juan Antonio Bernal, Valtorres.
- Ramón Aguaviva Gil, Villalengua.
- Mariano Ruiz Ruiz, Aranda.
- José Lacasta Pomareta, Castejón.
- Fulgencio Rubio Ciguela, Cervera.
- Gumersindo Giménez Mañes, id.
- Félix Tarodo Cabrejas, Alhama.
- Juan Lorenzo Velázquez, Cetina.
- Tiburcio Carrasco Hernández, Alconchel.

30 D. Fidel Abad Forcén, Cervera.

31 Ramón García García, Torrehermosa.

32 Eusebio Castejón Monge, Ibdes.

33 Manuel Velilla Millán, Torrijo.

34 Baldomero Jimeno Duce, Ateca.

35 Mariano Sebastián Roy, Aniñón.

36 Pedro García Serrano, Bubierca.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

37 D. Ignacio Pérez Baselga, San Blas, 53.

38 Pelegrín Alberos Forniés, Arpa, 3.

39 Joaquín Navarro Benedí, Castillo, 155.

40 Antonio Mínguez Pont, Reconquista, 26.

Capacidades.

41 D. Dionisio Lázaro Pallarés, Coso, 82.

42 Alvaro de San Pío Anson, Cinco de Marzo, 2.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

José María Serrano, abusos deshonestos, 8 de octubre de 1918.

Miguel Burgos y otros, robo, 9 de id.

Juzgado de Belchite.

Cabezas de familia.

1 D. Simón Gil Grasa, Jaulín.

2 Matías Guallar Paracuellos, Moneva.

3 Joaquín Gracia Izquierdo, Letux.

4 Gregorio Molinos Vicente, id.

5 Félix Mínguez Izquierdo, id.

6 Tomás Royo Bernad, Lécera.

7 Ambrosio Aznar Vidao, id.

8 Jenaro Pérez Aznar, id.

9 Isidro Gómez Yago, id.

10 César Casamayor Baquero, Azuara.

11 Doroteo Germán Marco, Belchite.

12 Antonio Pérez Pérez, id.

13 Bernardo Ordovás Alonso, id.

14 Francisco Puña Clavería, Samper del Salz.

15 José Santo Piña, id.

16 Andrés Langa Lahoz, Puebla de Albortón.

17 Manuel Aznar Burriel, Moyuela.

18 Manuel Piña Bordonaba, id.

19 Román Cohete Asensio, Codos.

20 Pablo Binaburo Gil, Fuentetodos.

Capacidades.

21 D. Gregorio Burillo Villagrasa, Codos.

22 Lorenzo Salinas Ascaso, id.

23 Faustino Santorromana Pelegrín, Fuentetodos.

24 Lucas Gimeno Mínguez, Almonacid de la Cuba.

25 Domingo Martín Lucio, Plei. as.

26 Pedro Bonafonte Sancho, id.

27 Manuel Artal Muniesa, Moneva.

28 Eugenio Tomás Martínez, id.

29 Florencio Polo Mombiola, Azuara.

30 Bertoldo Gómez Izquierdo, Samper del Salz.

31 José Salvador Vidal, Puebla de Albortón.

32 Alejo Gómez Izquierdo, Lagata.

33 Julián Górriz Gálvez, Belchite.

34 Lamberto Laval Labuena, id.

35 Paulino Aznar Cubero, Moyuela.

36 Aniceto Nebra Clavería, Letux.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

37 D. Manuel Rey Villagrasa, Armas, 100.

38 Manuel Quílez Gonzalvo, Castillo, 103.

39 Pedro Licola Viñolas, Coso, 56.

40 Enrique Valls Valls, Asalto, 16.

Capacidades.

41 D. Juan Palacios Pérez, Bilbao, 6.

42 Gabriel Colás Cunchillos, Casta Alvarez, 8.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.

José Paesa y otros, violación, 21 octubre de 1918.

Juzgado de Calatayud.

Cabezas de familia.

1 D. José Ustero Lacruz, Olivés.

2 José Molinero Molinero, Nigüella.

3 Leoncio Molina Pardos, Maluenda.

4 Pablo Gil Andrés, Mesones.

5 Mariano Gormediano, Munébrega.

6 Manuel Vicente Asensio, Illueca.

7 Pedro Gómez López, Gotor.

8 Esteban Santed Pedro, Castejón.

9 Manuel Grajales Gilmau, Calatayud.

10 José España Francia, id.

11 José Fernández Gálvez, id.

12 Gregorio Guillén Gazo, id.

13 Valero Castejón Guzmán, id.

14 Manuel Rodrigo Algarate, Belmonte.

15 Angel Fermín Forniés, Brea.

16 Manuel Cabeza Rubio, Torralba.

17 Narciso Longares Bernal, Velilla de Jiloca.

18 Antonio Roy Sierra, Sestrica.

19 Cirilo Catalán Blasco, Sediles.

20 José Villalba Serrano, Saviñán.

Capacidades.

21 D. Mateo Longares Baranco, Sta. Cruz de Grío.

22 Javier Gómez Perales, Sestrica.

23 Antonio Terrer España, Paracuellos de Jiloca.

24 Francisco Cimorra Molinero, Mesones.

25 Antonio Gasca Galindo, Arándiga.

26 Andrés García Rodríguez, Torralba de Ribota.

27 Luis Gil Gil, Tierga.

28 Manuel Pelegrín Bernal, Terrer.

29 Antonio Hernández España, El Frasno.

30 Pascual Minguijón Adrián, Calatayud.

31 Francisco Marqueta Peirona, Brea.

32 Juan Catalán Urgel, Belmonte.

33 Pascual Rubio Bueno, Munébrega.

34 Timoteo Ortiz Joven, Morés.

35 Francisco García Delgado, Paracuellos de la R.

36 Antonio Marquina Marco, Jarque.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

37 D. Francisco Gracia Alegre, Cerdán, 48.

38 José Gracia Martínez, Pilar, 16.

39 José M.^a Gimeno Aranda, Fuenclara, 5.

40 José Larrodé Ballesta, Méndez Núñez, 35.

Capacidades.

41 D. Ceferino José Sampietro Gallizo, Coso, 5.

42 Pascual Lainez Lahuerta, Contamina, 17.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.

D. Pascual Langa, robo, 25 de octubre de 1918.

Juzgado de Cariñena.

Cabezas de familia.

1 D. Jesús Calvo Estopañán, Aguilón.

2 Serafin Benedí Marco, id.

3 Gregorio Gracia Teresa, id.

4 Ignacio Isiegas Romeo, Cariñena.

5 Donato Pérez Vicente, id.

6 José González Martínez, id.

7 Gregorio Navarro Navarro, Villanueva de Jiloca.

8 Mariano Sancho Royo, Aguarón.

9 Saturnino Aladrén Ibáñez, id.

10 Benito Tortajada Losilla, Longares.

11 Antonio Pardo Alcalá, id.

12 Miguel Crespo Ramos, id.

13 Simón Buil Palomar, id.

14 Manuel Doloy Virgos, Codo.

15 José Aliaga Gil, Muel.

16 José Ruiz Argachal, id.

17 Jorge Bosqued Pérez, Mezalocha.

- 18 D. Antonio Casao Floria, Luesma.
19 Gregorio Cebrián Burillo, Paniza.
20 Joaquín Montañés Juste, íd.

Capacidades.

- 21 D. Julián Gracia Millardo, Cariñena.
22 Albino Mariano Ramírez, íd.
23 Domingo Cameo López, íd.
24 Gregorio Pina Franco, Aguarón.
25 José Domingo Ortiz, Longares.
26 Andrés Losilla Moros, íd.
27 Aquilino Alegre Marín, íd.
28 Grisanto Serrano Marín, Cosuenda.
29 José Pérez Tejedor, Codos.
30 Pantaleón Esteban Lasheras, Cosuenda.
31 Fructuoso Loshuertos Barriendos, Muel.
32 Florencio Burillo Bosqued, íd.
33 Isidoro Mateo Melquizo, Herrera.
34 Tomás Galindo Bello, íd.
35 Hipólito Ubide Saete, Encinacorba.
36 José Lorente Bernal, Paniza.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Bernardino Salas Clavero, Añón, 10.
38 Ramón Sanz Ibarz, Coso, 62.
39 Ignacio Tomás Valero, Palomeque, 31.
40 José Usón Falcón, Agua, 12.

Capacidades.

- 41 D. Simón Miramón Vera, P.^a San Lamberto, 14.
42 José M.^a Navarro Vicente, Coso 100.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.
Angel Oliván Gracia, robo, 22 de octubre 1918.

Juzgado de Caspe.

- 1 D. Andrés Guardia Vallespi, Maella
2 José Meseguer Balaguer, Fabara
3 Sebastián Clero Prin, Fayón
4 Angel Moreno Aguilar, Maella
5 Mariano Beret Muniesa, Fabara
6 Miguel Montesinos Meseguer, Mequinenza
7 Calixto Albacar Tremps, Sástago
8 Manuel Moreno Comas, Maella
9 Cándido Soler Jimeno, Nonaspe
10 Toribio Vallespi Insa, Sástago
11 Mariano Falo Sancho, Caspe
12 Vicente Dolader Pardo, íd.
13 Justo Bondía Nicolau, Maella
14 Antonio Torres Frigola, Fabara
15 Simón Giraldo Alberos, Maella
16 Zacarías Barrachina Sancho, Caspe
17 Manuel Piazuelo Romeo, Escatrón
18 José Berges Barriendo, Chiprana
19 Antonio Fandos Pinós, Cinco Olivas
20 Pedro Calved Puértolas, Caspe

Capacidades.

- 21 D. Miguel Nicolás Piazuelo, Cinco Olivas.
22 Cristóbal Pardo Guíu, Caspe.
23 Pablo Berges Pallas, Cinco Olivas.
24 Julián Cortés Carbonel, Caspe.
25 Joaquín Herrero Gister, Maella.
26 Ramón Comas Ferreró, Caspe.
27 Miguel Valimaña Vallespi, Fabara.
28 Teodoro Alvareda Meseguer, Caspe.
29 Santiago Caballé Oliver, Mequinenza.
30 Gregorio Vallespi Latorre, Fabara.
31 Gregorio Barceló Bondía, Maella.
32 Antonio Ambrós Cristóbal, Escatrón.
33 Francisco Silvestre Noria, Mequinenza.
34 Antonio Muniente Albaiceta, Cinco Olivas.
35 Pablo Brau Soler, Maella.
36 Vicente Castellón Blasco, Caspe.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. José M.^a Laborda Llera, Cerdán, 26.
38 Romualdo Lahoz Muniesa, Verónica, 23.
39 Juan Mañeru Echandi, D. Jaime, 1, 46.
40 Antonio Martínez Francia, San Jorge, 3.

Capacidades.

- 41 D. Emilio Gastón Ugarte, Méndez Núñez, 13.
42 Vicente Gallar Valero, D. Alfonso, 28.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.
Evelio Ezquiroz y otros, robo, 23 de octubre 1918.

*Juzgado de Egea de los Caballeros.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Barón Arrieta, vecino de Castejón.
2 Clinio Chóliz Sánchez, Valpalmas.
3 Zacarías Orduña Luña, Egea.
4 Pedro Armalo García, íd.
5 Mariano Lostalé Soro, Tauste.
6 Luis Pueyo Mayayo, Layana.
7 Lázaro Aragüés Castillo, Tauste.
8 Cristóbal Berín Abad, Egea de los Caballeros.
9 Miguel Blasco Lacina, íd.
10 Matilde Ornat Jordán, Malpica.
11 Luis Casaus Salas, Tauste.
12 Hilario Monguilod Duarte, Luna.
13 José Aisa Bertero, Las Pedrosas.
14 Inocencio Villellas Lambán, Biota.
15 León Aynaga Carcas, Pradilla.
16 Felipe Lasierra Bernués, Piedratjada.
17 Antonio Conde Cardona, Tauste.
18 Félix Cuartero Garcés, Pradilla.
19 Agustín Aso Zuarben, Puendeluna.
20 Elías Franco Larés, Murillo de Gállego.

Capacidades.

- 21 D. Mario Marcellán Cortés, Biota.
22 Jacinto Auría Brec, Luna.
23 Manuel Mayayo Calvo, Layana.
24 Antonio Aisa Asín, Farasdués.
25 Victoriano Abad Blasco, Biota.
26 Mariano Torrero Pueyo, Castejón de las Armas.
27 Julián Duarte Fernández, Luna.
28 Antonio Ungría Bandrés, Erla.
29 Lorenzo Borderías Buen, Ardisa.
30 Fernando Navarro Pueyo, Egea.
31 Emilio Villellas Sierra, Biota.
32 Gregorio Oca Anaut, Castejón de las Armas.
33 José Gil Aso, Santa Eulalia de Gállego.
34 Pablo Auría Flor, Qrés.
35 José Desús Visús, Piedratjada.
36 Gregorio Moliner Bonet, Luna.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Rafael Alarcón Muñoz, Escuelas Pías, 37.
88 Narciso Abad Fraguas, Palomar, 8.
39 Agustín Yagüe Monzón, Boggiero, 72.
40 Macario Solanas Vela, Palomeque, 26.

Capacidades.

- 41 D. Miguel Tabuena Martínez, Independencia, 27
42 Manuel Villarroya Casas, íd., 10.

Procesados, delito y fecha del señalamiento.

Tomás Pallarés, homicidio, 1 y 2 de octubre 1918.
Ambrosio Sarria y otros, asesinato, 3, 4 y 5 de íd

*Juzgado de Sos.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Emilio Andérez Goñi, Sádaba.
2 Justo Glaría García, Salvatierra.
3 Generoso Aznárez Pérez, íd.
4 Sebastián del Castillo, Sigüés.
5 Pedro Oláriz Vindado, Sos.

- 6 D. José García Baztán, Sos.
 7 Manuel Escuer Ara, Tiermas.
 8 Evaristo Giménez Giménez, Uncastillo.
 9 Leoncio Aybar Mayayo, íd.
 10 Baldomero Pueyo Goyena, íd.
 11 Lucas Solana Mayayo, Longás.
 12 Antonio Mancho Garasa, Artieda.
 13 Mariano Alcaíne Beltrán, Bagüés.
 14 Severo Obón de Miguel, Fuencalderas.
 15 Casto Anacleto Aspa, Castiliscar.
 16 Sebastián Aragüés Domínguez, Ruesta.
 17 Benjamín Aragüés Galván, Luesia.
 18 Adolfo Pérez Latieras, Mianos.
 19 Juan Miranda Sampietro, Navardún.
 20 Juan Pablo Gil Martínez, Undués Pintano.

Capacidades.

- 21 D. Jesús Ferrández Cortés, Sos.
 22 Julián Bau Lapetra, Uncastillo.
 23 Andrés Cuéllar Fortán, Urriés.
 24 Francisco Lacadena Arbués, Ruesta.
 25 Saturnino Pérez Nicuesa, Escó.
 26 José Lafuente Navarro, Sos.
 27 Juan José Cardesa Aguas, Biel.
 28 José Garasa Pérez, Artieda.
 29 Carmelo García Torres, Sos.
 30 Julián Lorbés Finestra, Sádaba.
 31 Cosme Gil Soteras, Ruesta.
 32 Alejandro Remón Muñoz, Navardún.
 33 Mariano Artea Castaner, Isuerre.
 34 Santos Arilla Pueyo, Lobera.
 35 Mariano Salvador García, Mianos.
 36 Marcelino Campos Venedicto, Longás.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Miguel Mañeru Echandi, D. Jaime, 46
 38 Pascual del Monte Ezquerro, Cerdán, 48.
 39 Félix Martí Galindo, Manifestación, 47.
 40 Luis Yus Martín, Méndez Núñez, 18.

Capacidades.

- 41 D. Vicente Lafuerza Erro, Coso, 75.
 42 Lorenzo Lambán Falcón, D. Jaime, 81.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.

Antero Gallart, homicidio, 7 de octubre de 1918.

*Juzgado de Tarazona.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Marcelino García Magallón, Sta. Cruz de M.
 2 Ildemonso Magallón Miranda, íd.
 3 Fernando Latorre Viñes, Tarazona.
 4 Jacinto Asensio Espino, íd.
 5 Francisco García Rada, íd.
 6 Francisco Escudero Garito, íd.
 7 Victoriano García Arista, íd.
 8 Pío Lapuerta Leza, San Martín de Moncayo.
 9 Miguel Gómez Martínez, íd.
 10 Saturnino Gómez Lapuente, íd.
 11 Daniel Cornago Lahera, Novallas.
 12 Nicasio Sánchez Baigorri, Malón.
 13 Sandalio Gómez Matute, Grisel.
 14 Vicente Peralta Peralta, Añón.
 15 León Pérez Andía, Trasmoz.
 16 Tomás Gil Andía, Vera de Moncayo.
 17 Joaquín Arbiol Pérez, Torrellas.
 18 Mariano Garrido Tendén, Tarazona.
 19 Balbino Ibáñez Abadía, Añón.
 20 Gregorio Magallón Lamana, Litago.

Capacidades.

- 21 D. Manuel Baigorri Tabuena, Malón.
 22 Vicente Domeco Baigorri, íd.
 23 Francisco Condón Baigorri, íd.
 24 Martín García Giménez, S. Martín de Moncayo.

- 25 D. Juan Magallón Marco, Tarazona.
 26 Baltasar Calvo Taus, íd.
 27 Antonio Jarja Martínez, íd.
 28 Francisco Ibáñez Garcés, Añón.
 29 Juan Sebastián Sanz, El Buste.
 30 Nazario Tejero Tejero, Alcalá de Ebro.
 31 Gabriel Chueca Mariano, Lituénigo.
 32 Leopoldo Resano Marquina, Los Fayos.
 33 Gregorio Aznar Zueco, Cunchillos.
 34 Constantino Tejero Tejero, Alcalá de Ebro.
 35 Anselmo Macayo Ibáñez, Litago.
 36 Pedro Zueco Chueca, Lituénigo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Luis Bellido Rata, Plaza de Sas, 2.
 38 Alfonso Urzola Marcén, Manifestación, 59
 39 Pedro Faci Abad, Torrenueva, 16.
 40 Miguel Ferrer Juste, Cerdán, 28.

Capacidades.

- 41 D. Mariano Berdejo Casañal, Contamina, 2.
 42 Luis Gonzaga Urzola Gil, Coso, 15.

Procesado, delito y fecha del señalamiento.

Pantaleón Santos, abusos desonestos, 28 de octubre de 1918.

*Juzgado de San Pablo.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Sebastián Florián Luna, Pignatelli, 85
 2 Mariano Adán Gascón, Pignatelli, 13
 3 Domingo Campillo Delcaso, Cadrete
 4 Victoriano Mozota Mozota, María
 5 Mariano Albericio Viamonté, Boggiero 13
 6 Pascual Lesma Julián, María
 7 Antonio Bujl Viñas, Cadrete
 8 Antonio Vicente Lorén, María
 9 Antonio Aznar Fatás, Utebo
 10 Mariano Calvo Garcés, Cadrete
 11 Joaquín Abalá Oliván, íd.
 12 Andrés Izquierdo Izquierdo, Utebo
 13 Manuel Cortés Andé, Cuarte
 14 Agustín Broto Novén, Utebo
 15 Melchor Domínguez Arque, Cinco Marzo, 2
 16 Angel Simón Castillo, Utebo
 17 Ignacio Ezquerro Soláns, Armas, 130
 18 Domingo Estage Vicente, Garrapinillos
 19 Antonio Soriano Zapata, Utebo
 20 Zacarías Castañer Santamera, Democracia, 21

Capacidades.

- 21 D. Luis Jovellar Cabrera, Heroísmo, 34
 22 Manuel Ibáñez Castejón, íd., 3
 23 Juan Zorraquino Moreno, Independencia, 8
 24 Gonzalo Sancho Muñoz, Coso, 104
 25 Angel Hernández Benedi, Casta Alvarez, 7
 26 Fermín López Alamán, paseo Sagasta, 21
 27 Arturo Gil, Reconquista, 20
 28 Celedonio Hospital Gómez, Democracia, 89
 29 Vicente González Caverro, Sacramento, 22
 30 Julián Echevarría Piedrafita, Azoque 96
 31 Virgilio Vallejo Lasheras, Pignatelli, 31
 32 Jorge Ulló Arracó, Montemolín, 25
 33 Julián Teixeira Perillán, Pignatelli, 9
 34 Emilio Quesada Alonso, Albareda, 7
 35 José Palacio Lédema, San Miguel, 3
 36 Donato Pozo Remendía, Agustina de Aragón, 86

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 37 D. Angel Chueca Urbano, San Pablo, 54
 38 Miguel Castell Escorihuela, Cádiz
 39 Enrique Velilla Rodríguez, Lanuza, 38
 40 Isidro Benavides Ayala, Armas, 10

Capacidades.

- 41 D. Mariano Ucelay Cardona, Cinco Marzo, 1
- 42 Hilarión Villuendas Torres, plaza San Roque, 1

Procesados, delito y fecha de señalamiento.

- Pedro Alluende, robo, 4 de noviembre de 1918.
- Blas Lobera, abusos deshonestos, 5 de id.
- Jerónimo Budría y otro, robo, 6 id.
- Jorge Martín de la Torre, id., 7 id.
- Manuel González, id., 8 id.
- Juan Bautista Domingo y otros, id., 9 id.
- Vicente Lobaco y otros, id., 11 y 12 id.
- Luis de la Figuera y otros, muertes y lesiones, 13, 14, 15 y 16 id.

(Concluirá).

SECCION SEXTA

Alarba.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1919, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Alarba, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, P. Estremara.

Almochuel.

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1919.

Almochuel, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde A. Ignacio Buberca.

Alconchel de Ariza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Por la asistencia de las familias pudientes de la localidad y las del pueblo de Torrehermosa, cuando se precise, que dista cuatro kilómetros, recibirá la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a la cual se responde por una Junta.

Plazo para solicitar, treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alconchel de Ariza, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Ruperto Gutiérrez.

Nonaspe.

Publicado el Plan general de aprovechamientos, en el monte núm 90 del catálogo, Val de Batea Alta y Baja, declarado de utilidad pública en este término municipal para el año forestal de 1918 a 1919, tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 18 del actual, a las nueve de la mañana, la subasta del aprovechamiento de dos mil pinos, equivalentes a trescientos metros cúbicos de madera, bajo el tipo de nueve mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas, expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Nonaspe, 1 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Ráfales.

Santa Cruz de Moncayo.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se proponen al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de las especies no tarifadas.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilog.	Pesetas.
Leña	100	2	0.50	1.500	750
Paja	100	2	0.50	1.165	582.50
TOTAL					1.332.50

Santa Cruz de Moncayo, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Miguel Berges.

Torrijo de la Cañada.

Tarifa de los arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal para cubrir el déficit, de 6.784.68 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio en el próximo año de 1919.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2.50	0.52	343.138	1.781.92
Leña	100	2.10	0.50	1000.072	5.000.36
TOTAL					6.784.68

Torrijo de la Cañada, 27 de agosto de 1918.—El Alcalde, Daniel Sánchez.

Torralbilla.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919 por la Comisión respectiva, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas de oficina, a fin de que sea examinado por todo el que lo creyere conveniente.

Torralbilla, 3 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Esteban Arribas.—P. S. M., El Secretario, Pantaleón Terrez.

Valtorres.

Se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 13 del actual, el presupuesto municipal formado para el año 1919, para oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Valtorres, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, P. O. Santos de Val.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Utebo.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes de la misma a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 15 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y en segunda el domingo siguiente, a la hora y local indicado, al objeto de tratar sobre las «Obras del río Ebro en la partida del Soto».

Utebo, 2 de septiembre de 1918.—El Presidente, Juan Cerrada.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.